



San Juan de Pasto, 24 de agosto de 2026

Señor

ANDRES DARIO GIRALDO CASTRO

Representante legal MAR10 SAS

Ciudad

Asunto: Proceso de selección No. SASI005-2026.

OBJETO: Suministro de elementos para el "Fortalecimiento de las cadenas de valor de la pesca artesanal y de la piangua con la participación incidente de las comunidades de los municipios PDET de la subregión Sanquianga y Francisco Pizarro del Departamento de Nariño", en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. SG 0142 de 2025".

ASUNTO: Respuesta Observaciones y solicitudes Proyecto de Pliego de Condiciones

Teniendo en cuenta las observaciones allegadas dentro del proceso SASI005-2026, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

El presente proceso de contratación se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo No. SG 0142 de 2025, suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación del Territorio – ART. En ese sentido, las especificaciones técnicas de los bienes objeto del proceso tienen origen en los documentos técnicos que hacen parte del citado Convenio y fueron revisadas por el componente técnico de la Entidad frente a las observaciones formuladas por los interesados.

Respecto a las observaciones sobre el enfoque del proyecto y la coherencia con la sostenibilidad', es necesario aclarar que este proceso de contratación se fundamenta en el fortalecimiento de las cadenas de valor de la pesca artesanal y la piangua, en las subregiones de Sanquianga y Francisco Pizarro.

Las observaciones formuladas fueron analizadas a la luz de los estudios previos, el análisis del sector, el anexo técnico y el pliego del proceso. En este caso, al tratarse de una selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la Entidad definió una ficha técnica con especificaciones objetivas, verificables y acordes con la necesidad pública a satisfacer, sin que la sola existencia de alternativas tecnológicas distintas obligue a modificar las condiciones técnicas previamente estructuradas por la Entidad.

En cuanto a la solicitud 1: SOLICITUD TÉCNICA DE LA MOTORIZACIÓN (ÍTEM 2 – PESCA DE ALTURA E ÍTEM 2 – RECOLECCIÓN DE PIANGÜA

Frente a la solicitud de modificar las características técnicas de la motorización, la Entidad se permite aclarar que, en ejercicio de su deber de planeación, las especificaciones técnicas fueron estructuradas atendiendo las condiciones particulares de operación del proyecto, la disponibilidad de soporte técnico y repuestos, las condiciones logísticas del territorio y las necesidades de las comunidades beneficiarias.





Una vez realizado el comparativo de la solicitud realizada por el observante frente a lo contemplado en el pliego de condiciones se tiene:

COMPONENTE DE EFICIENCIA PESQUERA – PESCA DE ALTURA

Característica	Requerimiento Técnico en el pliego	Requerimiento Técnico solicitado
Potencia mínima	40 HP dos tiempos (2T)	40 HP dos tiempos (2T) y/o cuatro tiempos (4T)
Longitud de transmisión	Larga	Larga
Cilindraje	Entre 680 cm ³ y 710 cm ³	Entre 680 cm ³ y 941 cm ³
Tipo de motor	Dos tiempos, dos cilindros	Dos tiempos, dos cilindros y/o cuatro tiempos DOHC 12 válvulas
Sistema de lubricación	Premezcla	Premezcla y/o lubricación por cárter
Rango máximo de operación	Entre 4.200 y 5.600 RPM	Entre 4.200 y 6.300 RPM
Sistema de encendido	CDI	CDI y/o totalmente transistorizado
Sistema de arranque	Manual	Manual y/o eléctrico
Capacidad mínima tanque de combustible	24 litros	24 litros

La selección de motores con ciclo de operación de 2 tiempos obedece a la consolidada infraestructura de soporte técnico y disponibilidad de repuestos en la subregión, de igual manera considerando las condiciones geográficas del lugar de ejecución, el acceso a componentes electrónicos y mecánicos de alta complejidad —característicos de la tecnología 4T— es restringido.

Por lo anterior, la Entidad considera técnicamente procedente mantener la tecnología de dos tiempos (2T) definida en las especificaciones del proceso, teniendo en cuenta las condiciones de operación, mantenimiento, disponibilidad de repuestos y soporte técnico identificadas para la zona de ejecución.

COMPONENTE DE EFICIENCIA PESQUERA – RECOLECCIÓN DE PIANGÜA

Característica	Requerimiento Técnico en el pliego	Requerimiento Técnico solicitado
Potencia mínima	15 HP dos tiempos (2T)	15 HP dos tiempos (2T) y/o cuatro tiempos (4T)
Cilindraje	Entre 200 cm ³ y 300 cm ³	Entre 200 cm ³ y 327 cm ³
Tipo de motor	Dos tiempos, dos cilindros	Dos tiempos, dos cilindros y/o cuatro tiempos DOHC 12 válvulas
Sistema de lubricación	Premezcla	Premezcla y/o lubricación por cárter
Rango máximo de operación	Entre 900 y 5.600 RPM	Entre 900 y 6.300 RPM
Capacidad mínima tanque de combustible	24 litros	24 litros



Las tablas comparativas sugieren una transición hacia la tecnología de cuatro tiempos (4T), incrementando tanto el cilindraje como las revoluciones por minuto (RPM) necesarias para alcanzar la potencia nominal. Sin embargo, operar en estos regímenes de aceleración más elevados acelera el desgaste de los componentes móviles del motor. Esta vulnerabilidad se ve agravada al comparar la robustez de los sistemas carburados frente a la sensibilidad de los sistemas de inyección electrónica; estos últimos requieren combustibles de alta pureza y diagnósticos computarizados inexistentes en la zona. Asimismo, la simplicidad mecánica de la admisión por sistemas de flappers (láminas) en los motores 2T ofrece una ventaja operativa crítica sobre los complejos sistemas valvulares (DOHC/12V) de los motores 4T, los cuales demandan calibraciones precisas y son propensos a fallas catastróficas ante un mantenimiento deficiente. Adicionalmente, la infraestructura local presenta barreras críticas: la disponibilidad de repuestos para motores 4T es escasa y su adquisición conlleva tiempos de espera prolongados y altos costos. Esto se acentúa al comparar la simplicidad de los sistemas de encendido CDI frente a la complejidad de las ECUs (sistemas totalmente transistorizados), cuya reparación y diagnóstico son inviables en la zona de incidencia.

Además, es pertinente señalar que condiciones propias de la tecnología de 2T como la combustión de aceites lubricantes han dejado de ser un factor crítico de contaminación no controlada. En la actualidad, el mercado ofrece lubricantes sintéticos de alta ingeniería que garantizan una combustión más limpia y una reducción drástica de residuos sólidos y emisiones tóxicas. Estos aceites, diseñados con propiedades de biodegradabilidad y baja toxicidad, permiten mitigar el impacto ambiental en ecosistemas sensibles como es el caso de la zona en la cual se desarrollarán las actividades.

En virtud de lo anterior, **no se acoge la observación propuesta**, si bien la tecnología sugerida representa una alternativa técnica válida, no resulta ser la mejor alternativa aplicable teniendo en cuenta el territorio en el cual se ejecutará el proyecto. La limitada oferta de servicio técnico especializado y repuestos para dicha tecnología en la zona de ejecución comprometería la continuidad del proyecto en el tiempo. De igual manera, de acuerdo con la información analizada durante la estructuración del proceso, la especificación establecida permite la concurrencia de diferentes proveedores que se encuentren en capacidad de ofrecer bienes que cumplan las características técnicas mínimas requeridas, razón por la cual la Entidad considera que su mantenimiento no configura, por sí mismo, una restricción injustificada a la participación.

En cuanto a la solicitud 2: TRATAMIENTO DEL IVA EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad, una vez revisada la observación y con el propósito de brindar mayor claridad a los interesados respecto de la estructuración de sus ofertas económicas, se permite precisar el tratamiento del Impuesto sobre las Ventas – IVA aplicable a los bienes que integran el proceso.

Así mismo, una vez verificado el tratamiento tributario aplicable a los bienes objeto del proceso, se identificó que los ítems presentan tratamiento tributario diferencial, toda vez que algunos bienes se encuentran gravados con IVA y otros corresponden a bienes excluidos del impuesto, conforme a las disposiciones del Artículo 424 del Estatuto Tributario y la normativa tributaria vigente aplicable.

De manera preliminar y conforme a la normativa tributaria vigente, se identifica el siguiente tratamiento tributario para los principales bienes objeto del proceso:

- Embarcaciones para pesca de altura: gravadas con IVA.
- Motores fuera de borda hasta 115 HP: bienes excluidos de IVA.
- Equipos de navegación y comunicación marina: gravados con IVA.
- Kits de seguridad de navegación: gravados con IVA.
- Embarcaciones tipo canoa para piangua: gravadas con IVA.





En consecuencia, la Entidad acoge la observación y procederá a incorporar en el pliego definitivo las siguientes precisiones:

1. La indicación expresa respecto de si el presupuesto oficial corresponde a valores IVA incluido o IVA excluido.
2. El tratamiento tributario aplicable a los principales bienes objeto del proceso.
3. La obligación de que los oferentes estructuren su propuesta económica discriminando el IVA únicamente respecto de los bienes gravados, conforme a la normativa tributaria vigente.
4. Una tabla de referencia tributaria por ítem, con el fin de garantizar claridad financiera, uniformidad y comparabilidad objetiva de las ofertas económicas.

Lo anterior con el propósito de evitar interpretaciones ambiguas frente al componente tributario y garantizar la adecuada estructuración de las propuestas económicas por parte de los oferentes.

En este sentido, **la Entidad acoge la solicitud presentada** y, como resultado, modificará los documentos soporte del proceso contractual —tales como el estudio del sector, el presupuesto y el pliego de condiciones—, con el propósito de ajustar los valores de los bienes objeto de contratación según su condición frente al Impuesto sobre las Ventas (IVA). Así las cosas, se aclara que en los documentos definitivos del proceso se consignaran los valores estimados de cada ítem contemplado incluidos todos los gravámenes exigidos por la normatividad vigente.

En cuanto a la solicitud 3: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIMITACIÓN MÁXIMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (NUMERAL 2.5 DEL PLIEGO)

Una vez analizada la observación presentada y teniendo en cuenta el estado actual del proceso de selección, la Entidad se permite dar respuesta a cada una de las solicitudes formuladas por el interesado, en los siguientes términos:

1. Frente a la fecha estimada de adjudicación e inicio contractual

La Entidad informa que, atendiendo al avance actual del proceso y a la próxima publicación del pliego de condiciones definitivo, el cronograma será actualizado en los documentos definitivos del proceso, estableciendo las fechas correspondientes para la presentación de ofertas, evaluación, subasta, adjudicación, suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En consecuencia, se elimina la referencia contenida en el proyecto de pliego a un plazo de ejecución de seis (6) meses, toda vez que, conforme al estado actual del proceso, dicho término ya no corresponde al tiempo materialmente disponible para la ejecución contractual.

Por lo anterior, en el pliego de condiciones definitivo se establecerá que:

“El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.”

2. Frente al manejo de posibles contingencias logísticas y marítimas

La Entidad reconoce que la ejecución del objeto contractual comprende actividades de carácter técnico, logístico, administrativo y territorial, entre ellas el suministro y transporte de embarcaciones, motores y demás elementos, así como la realización de actuaciones relacionadas con la formalización y matrícula de las embarcaciones ante la Dirección General Marítima – DIMAR.





En consecuencia, durante la ejecución pueden presentarse circunstancias que no dependan exclusivamente de la voluntad o gestión del contratista, tales como actuaciones de autoridades administrativas, condiciones climáticas o marítimas, situaciones de orden público, dificultades de transporte o eventos relacionados con procesos de importación o nacionalización, cuando estos resulten aplicables.

La ocurrencia de tales circunstancias deberá ser informada oportunamente a la supervisión y encontrarse debidamente soportada, indicando las actuaciones adelantadas por el contratista y la incidencia efectiva del hecho sobre la ejecución contractual. La Entidad analizará cada situación de manera particular, de conformidad con el contrato, los documentos del proceso, la matriz de riesgos y las circunstancias acreditadas en cada caso.

En consecuencia, la sola ocurrencia de una contingencia no dará lugar automáticamente a la ampliación del plazo, pero tampoco se entenderá que todo evento externo es necesariamente imputable al contratista.

3. Frente a la posibilidad de flexibilizar la fecha máxima del 31 de diciembre de 2026 y el alcance de eventuales prórrogas

La Entidad no acoge la solicitud de flexibilizar desde la etapa precontractual la fecha máxima de ejecución establecida para el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Dicha fecha se mantiene atendiendo las condiciones temporales del Convenio Interadministrativo No. SG-0142 de 2025, los compromisos institucionales asociados al proyecto y la necesidad de garantizar la ejecución de las actividades y recursos dentro del término previsto.

En consecuencia, el pliego definitivo no establecerá anticipadamente una prórroga automática, abierta o eventual que permita extender la ejecución contractual más allá del treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Las circunstancias que eventualmente puedan afectar la ejecución deberán ser analizadas durante el desarrollo del contrato de manera particular, debidamente motivada y soportada, sin que ello comporte, desde la etapa precontractual, una autorización para superar la fecha máxima establecida.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

PRINITH SOLEDAD JURADO ERAZO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Nariño

Proyecto Aspectos Jurídicos
DIEGO GOMEZ
Abogado

Proyecto Aspectos Técnicos
DAVID JOJOA
Ing. Mecánico

